

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GUSTAVO ADOLFO SANDMANN

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - SINDICATURA - S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (Expte. Nro. 269/2022 CUIJ Nro. 21-02956429-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Gustavo Adolfo Sandmann, (Mat. 2157-S-159 - CUIT N° 20-25941699-0), venda según Decreto de PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirán en audiencia pública, el día 29 de junio de 2022 a las 14.00 hs. en la Sala de Audiencias de este Juzgado el siguiente bien inmueble "en el estado en que se encuentra que es de pleno conocimiento de los compradores: una finca y el terreno en que está edificada, con todo lo en él clavado y plantado, situada en esta Ciudad en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, la que está constituida por tres fracciones de terreno, cuya descripción según títulos es la siguiente: PRIMERO: Una fracción de terreno ubicada en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros setenta y tres centímetros de la calle Entre Ríos hacia el Oeste, que mide: veinte y seis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste; treinta y nueve metros cincuenta centímetros también de fondo en el costado Este; y veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su contra frente al Sud; lindando por su frente al Norte, con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con el mismo señor Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena; y por el Sud con la Sociedad "Leunda y Lehmann". SEGUNDO: Otra fracción de terreno, ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Entre Ríos, Corrientes y Cochabamba, que mide: veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su lado Norte, línea oblicua; tres metros noventa y tres centímetros en su lado Este; y seis metros veinte y nueve centímetros en su lado Oeste, siendo la línea del fondo al Sud diagonal, lindando por el Norte con la fracción descripta anteriormente, por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con Don Isidoro Canals y los Señores Machado y Arocena, y por el Sud en parte con la Sociedad "Leunda y Lehmann" y en parte con la fracción de terreno que se describirá a continuación. Y TERCERO: Otra fracción de terreno ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Cochabamba, Entre Ríos y Corrientes, que mide: once metros treinta y seis centímetros en su lado Norte; quince metros en su lado Sud; diez y siete metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros en su lado Oeste; lindando por el Norte, con la fracción descripta últimamente; por el Este con los Señores "Leunda y Lehmann"; por el Sud con sucesores de Don Pedro Benegas; y por el Oeste con Don Mateo Machado, después Don Ramón Roldán. Según las constancias de la mensura y plano firmado por el Ingeniero Civil Don Francisco L. Costantino, en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las tres fracciones de terreno descriptas unidas como están forman un terreno ubicado en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros sesenta y nueve centímetros de la esquina de la calle Entre Ríos, línea de edificación existente, hacia el Oeste, y a los cuarenta y un metros noventa centímetros de la esquina de la calle Corrientes hacia el Este, y mide: veinte y seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte; sesenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste. Del extremo Este de la línea del frente parte una línea hacia el Sud que forma con la línea del frente un ángulo interno de noventa grados y mide cuarenta y tres metros veinte centímetros; del extremo Sud de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste, que forma con la anterior un ángulo interno de ciento cuatro grados un minuto veinte

segundos y mide: quince metros setenta y ocho centímetros; del extremo de esta línea parte otra hacia el Sud-Este que forma con la anterior un ángulo interno de doscientos sesenta y siete grados cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos y mide diez y siete metros quince centímetros; y finalmente del extremo de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste que cierra la figura y forma con la línea anterior un ángulo interno de noventa y cinco grados, cuarenta y nueve minutos veinte segundos y con la línea del costado Oeste un ángulo interno de setenta y dos grados, veinte y dos minutos, cuarenta segundos y mide quince metros treinta y cuatro centímetros. Forma una superficie de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros setenta y dos centímetros cuadrados; lindando por su frente al Norte con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este en parte con Don Angel Limido y en parte con Doña María Risso de Leunda; por el Oeste en parte con Doña María Luisa O. de Chiodi y en parte con Doña Manuela T. de Roullión y Don Silvio Francesio; y por el Sud con Doña María Risso de Leunda, Don Lorenzo Braida, Don Pedro Abdala y Don C. Montalbano". El frente, sobre Avda. Pellegrini, lo ocupa una casona considerada de valor patrimonial por la Municipalidad de Rosario, Ordenanza Municipal N° 8245/2008, Categoría A (obras de valor singular o unitario), grado de protección 2da (Edificios o conjunto de edificios sujetos a preservación de las envolventes y de las partes (espacios y 10 elementos) consideradas de Valor Patrimonial, previéndose la aplicación de criterios de restauración considerados científicos. Se permite la alteración del orden distributivo en la medida que revalorice al conjunto edilicio) a la que se adosó una construcción para sanatorio en la década de 1970-80 y posteriormente se agregaron nuevas construcciones, por lo que a la fecha consta de una superficie cubierta total de 2.702,74 m2. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 295 B, Folio 1169, N° 50494 en fecha 30/12/1965, Dpto. Rosario, y aceptación de compra al Tomo 43, Folio 80, N° 108.772 del Registro General Rosario y bajo la Partida Inmobiliaria N° 16-03-02-223214/0000-6 sito en Avenida Pellegrini 1353 de Rosario. Informa el Registro General: Hipotecas: No registra. Embargos: a) Tomo 127 E, Folio 55, N° 309128. Fecha 05/02/2018 Monto \$770.250,39.- Autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/CAMI Coop. Argentina de Medicina Integral s/Otros Apremios Fiscales", CUIJ 21-02891098-0, orden Juzgado Distrito Nom. 14. Rosario (Santa Fe); b) Tomo 126 E, Folio 2854, N° 378435. Fecha 22/09/2017 Monto \$3.794.200,41.- Autos "Donaire María I. c/CAMI Coop. Arg. de Med. Int. (CAMI) s/Proc. Abreviados en Gral", Expte. 10/2017, orden Juzgado Lab. Nom. 7. Rosario (Santa Fe); c) Tomo 126 E, Folio 3262, N° 391813. Fecha 01/11/2017 Monto \$1.203.728,65.- Autos "Bernaba Antonio Oscar c/CAMI Coop. Arg. De Med. Integral CAMI s/Proc. Abreviados en Gral", CUIJ 21-04100795-5, orden Juzgado Lab. Nom. 3. Rosario (Santa Fe); d) Tomo 125 E, Folio 3779, N° 394227. Fecha 05/12/2016 Monto \$664.762,93.- Autos "Vi a Leonardo J. c/ Coop. Argentina de Medicina Integral s/Demanda Laboral", Expte. 1609/2009, orden Juzgado Lab. Nom. 1. Rosario (Santa Fe); e) Tomo 130 E, Folio 1018, N° 217736. Fecha 11/08/2021 Monto \$1.913.228,82.- Autos "Castro Cira Isabel c/ Coop. De Medicina Integral CAMI S.C.L. s/Cobro De Pesos", CUIJ 21-03671106-7, orden Juzgado Lab. Nom. 2. Rosario (Santa Fe). Inhibiciones: a) Aforo 361603, Fecha de inscripción 02/08/2017, Tomo 27, Letra IC, Folio 223, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL CAMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 21-01345695-2016; b) Aforo 120686, Fecha de inscripción 30/07/2018, Tomo 432, Letra, Folio 4460, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 21-02869811-6; c) Aforo 359648, Fecha de inscripción 25/07/2018, Tomo 28, Letra IC, Folio 324, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 21-02869811-6. El plano de mensura no se encuentra vigente según SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial). NORMAS APLICABLES: Artículos 208 última parte, 205, 212 y concordantes de la ley 24522, artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial de Santa Fe que sean de aplicación supletoria y las condiciones del presente pliego. REQUISITOS FORMALES: 1. Presentación de las ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 28 de junio de 2022 y un sobre cerrado dirigido a Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario - licitación pública - venta de bien inmueble de "Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/ Pedido de Quiebra - CUIJ 21-02869811-6", al que se le asignará el

cargo correspondiente por orden de presentación. 2. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante organismos fiscales (CUIT/CUIL/CDI). b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social; clave única de identificación (CDI) o de identificación tributaria (CUIT), nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, domicilio social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. Contenido del sobre: El sobre deberá indicar con claridad la oferta que se realiza y el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. PRECIO BASE: El inmueble saldrá a la venta con la base única de u\$s 850.000 (Dólares estadounidenses Ochocientos Cincuenta Mil), sujeta a mejoramiento. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta será la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario (Suc. 80 Caja de Abogados), en la Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02869811-6. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta 10 días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. CONDICIONES DE PAGO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial en pesos en la misma cuenta que se hubiere depositado la garantía de mantenimiento de la oferta (Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565 del Banco Municipal de Rosario, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02869811-6. La garantía de mantenimiento de oferta depositada queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR: Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble objeto de la venta serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador desde la fecha en que tome posesión del inmueble. Respecto de los conceptos mencionados comprendidos hasta la firma del contrato de locación celebrado el 31/10/2017 se encuentran a cargo de la quiebra y los posteriores se encuentran a cargo del locatario conforme el contrato en cuestión. Respecto del Impuesto Inmobiliario actualmente exento, el mismo estará a cargo del adquirente desde la fecha de aprobación de la venta. Además, quedarán a cargo del adjudicado los gastos de transferencia de dominio como así también de regularización y/o

confección de planos de mensura y/o construcción atento no encontrarse vigente el plano de mensura. Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. COMISION AL MARTILLERO: El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero, sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura. El pago se depositará en Cuenta judicial N° 51421256 del Banco Municipal de Rosario, abierta para estos autos. POSESION E INSCRIPCION: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión formal de lo adquirido (atento el contrato de locación vigente), que no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante mandamiento a librarse al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. INCUMPLIMIENTO: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio más la comisión al martillero se lo considerará automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se dé el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de 5 días hábiles del 100% del precio ofertado. CONDICIONES GENERALES. RESERVA: El inmueble saldrá a la venta con el carácter de OCUPADO por la Asociación Mutual 2 de octubre en carácter de locatario con contrato vigente celebrado el 31/10/2017, conforme constatación agregada a autos, con destino a un Centro Integral de Rehabilitación por el término de 10 años con opción a favor de la locataria por otros 10 años al vencimiento del primer período. La cláusula sexta de dicho contrato establece que: "el canon pactado es equivalente en pesos al valor diario dispuesto para Camas rehabilitación (modulo 1) por la Obra Social IAPOS para la ciudad de Rosario multiplicado por el coeficiente 54..." La cláusula quinta establece que si la locataria hace uso de la opción de extensión del plazo el canon locativo se incrementará en un 20%. Antecedentes de dominio obrantes en autos y a disposición de los interesados. Atento lo informado a fs. 851 de los autos principales, copia agregada a fs. 53 del presente incidente, y lo manifestado por el martillero en cuanto a que el plano del inmueble no se encuentra vigente, siendo éste necesario a los fines de la transferencia, el adquirente tendrá a su cargo su regularización o confección del nuevo plano necesario para tal fin. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el Hall del Edificio de Tribunales. Autorícese la publicidad adicional en el diario La Capital de esta ciudad, La Nación de Buenos Aires y La Voz del Interior de Córdoba, por dos días; y en medios digitales. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. El inmueble será exhibido durante los 3 días previos a la presentación de sobres en el horario de 12:00 a 15:00 horas. FACULTADES DEL TRIBUNAL: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. b) Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. PROCEDIMIENTO DE LICITACION: 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario - 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 28 de junio de 2022 conforme la

modalidad prevista en el punto 1 para "REQUISITOS FORMALES. Serán recibidos por la actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 29 de junio de 2022 a las 14 hs. Con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuario procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. 7. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. c) Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s50.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12;45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. Hágase saber que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 12:00 a 15:00 hs., los días 23, 24 y 27 de junio del 2022. Informes: Al Martillero Cel.: 341 155158785, e-mail gustavosandmann@hotmail.com. / Al Síndico Tel.: 341 4399424, e-mail falcodabove@gmail.com. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará sin cargo. Rosario, 19 de mayo de 2022.- Dra. MARÍA FABIANA GENESIO - Jueza, Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI - Secretaria.

S/C 478539 Jun 13 Jun. 14

POR

GASTON ADOLFO LIEBY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Sapei, se hace saber que en los autos caratulados: "ESCALAS DOLORES ESTEFANIA (L.C. Nº 2.374.731) Y OTROS (L.E. Nº 5.999.291) s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ. Nº 21-01600701-0), se ha dispuesto que el martillero Gastón Adolfo Lieby Cuit nº 20-26877554-5, venda en pública subasta el día 22 de Junio de 2022 a las 14 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno nº1546 (ó el día hábil siguiente de resultar feriado el designado), el 100% del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como lote "12 b" de la manzana número Doscientos noventa y nueve en el plano registrado en el Registro General de la Propiedad bajo el nº 92.818 año 1952, ubicado en la calle España entre la Avenida Manuel Lucero y la calle Hilarión de la Quintana, a los 9,12 m. de ésta última hacia el Norte, se compone de 8,20 m. de frente al Este por 17,32 m. de fondo, lo que forma una superficie de 142,02 metros cuadrados, lindando: Al Este, con la calle España; al Norte y Oeste, con Cereseto, Casaccia, Ramaccioni y Compañía, según mensura y según título con lotes nº 13 y nº 11 respectivamente; y al Sud, con el lote "12 a" según mensura y según título con más terreno de Venancio Villarreal. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 401, Folio 410, Nº 109.405, Dpto Rosario. Informa el Registro General Rosario. que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de los dos causantes en un 50% cada uno. II-) no registra anotada hipoteca ni embargo sobre el bien, III) no registra anotada inhibición sobre sus titulares. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000 retasa del 25 % (\$4.500.000) y ÚLTIMA BASE 25% (\$3.375.000) , debiendo quien resulte comprador abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. EL 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Asimismo se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Informes al martillero a los Teléfonos 341-5497801/341-5080398. EXHIBICION: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos (16 y 21/06/22) a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 09 de Junio de 2022. Firmado Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria.-

\$ 980 479502 Jun. 13 Jun. 15
